



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y BASE INVESTIGACIONES SOCIALES – BASE IS

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante "FACSO-UNA" representada por su Encargada de Despacho, la Prof. Lic. **ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS** designada por Resolución del Rectorado - UNA N° 2759/2018 del 23 de octubre de 2018, con domicilio en Teniente Cazal casi 06 de enero, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, de la Ciudad de San Lorenzo en adelante "**FACSO - UNA**" y BASE INVESTIGACIONES SOCIALES - BASE IS, representada en este acto por su Director Prof. Lic. **ABEL ENRIQUE IRALA**, con domicilio en Ayolas 807 esq. Humaitá, ciudad de Asunción en adelante "**BASE, IS**" y en forma conjunta "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "CONVENIO", y en dicho contexto previa identificación de las partes, acuerdan cuanto sigue: -----

Que, la "**FACSO - UNA**", es una Institución de Educación creada por Resolución del Consejo Superior Universitario - UNA N° 0646-00-2018 de fecha 17 de octubre de 2018 "POR EL CUAL SE CREA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD" como Unidad Académica encargada de realizar la tarea formativa en pregrado, grado y postgrado en el área del conocimiento de Ciencias Sociales, para lo cual deberá desarrollar en forma integrada la docencia, la investigación, la extensión y la prestación de servicios a la comunidad en el campo de las Ciencias Sociales; -----

Que, "**BASE, IS**" es un centro de investigaciones sociales, de carácter autónomo, inscripto en el Registro Público como entidad privada sin fines de lucro. Se dedica a la investigación y difusión de conocimientos sobre la realidad paraguaya y a la formación, desde una perspectiva crítica. Orienta su accionar prioritariamente al servicio de las organizaciones sociales en la construcción de una sociedad equitativa, solidaria, respetuosa de los derechos humanos y de la naturaleza. -----

Que, a fin de garantizar una fluida participación y cooperación interinstitucional, ambas instituciones desde sus respectivos roles, convienen en celebrar el presente "*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional*", en adelante "**EL CONVENIO**", que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente "**CONVENIO**" tiene por objeto, vincular a ambas entidades firmantes a fin de ejecutar proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos que se enmarquen dentro de los respectivos objetivos institucionales de **LAS PARTES**. -----


ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA


BASE 
Investigaciones Sociales



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de los proyectos, programas o iniciativas, ambas instituciones determinarán los objetivos respectivos. Con base en éstos, elaborarán el plan de trabajo, los presupuestos y la contribución de cada parte según la disponibilidad de recursos. Los proyectos, programas o iniciativas acordados se asentarán en convenios o acuerdos específicos, que deberán contener como mínimo cuanto sigue: -----

- Los objetivos;
- Las actividades y tareas que se desarrollarán;
- El cronograma de las actividades y tareas;
- La vigencia del convenio o acuerdo específico;
- Las condiciones de participación de cada una de las partes;
- El presupuesto;
- Los recursos financieros y administrativos;
- La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico – científico y de docentes, según los casos;
- Los demás aspectos que sean pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Las "**PARTES**" designarán a un Coordinador por cada parte, las veces que sea necesario, para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas que se realizaren en ejecución del presente "**CONVENIO**". -----

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA, DE LA DURACIÓN Y DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente "**CONVENIO**" entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, tendrá una duración de dos años, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por un plazo idéntico. -----

Este "**CONVENIO**" podrá ser rescindido o dejado sin efecto por común acuerdo de "**LAS PARTES**". -----

También, este "**CONVENIO**" podrá ser dejado sin efecto en forma unilateral por cualquier de "**LAS PARTES**" mediante comunicación escrita con antelación de sesenta días, los emprendimientos en curso continuarán hasta su finalización. ----

En cualquiera de los casos, las actividades en curso proseguirán hasta su normal conclusión. -----

CLAUSULA QUINTA: DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA.

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer partícipe de la misma a la otra. -----



CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La **FACSO** y **BASE IS**, se comprometen a:

- 1.) Promover proyectos conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independientemente de cada una de las instituciones;
- 2.) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que las partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo;
- 3.) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades relativas a temas de interés entre las partes;
- 4.) Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico administrativo de las partes;
- 5.) Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, con la participación de los actores sociales en su gestión;
- 6.) Realizar otras actividades inherentes al objeto de este Convenio Marco y que conduzcan a consolidar el vínculo entre las instituciones parte.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las "**PARTES**" convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo respecto a su operación y cumplimiento serán resueltas por negociación directa de común acuerdo entre las mismas. -----

En caso de subsistir las divergencias, las partes se comprometen a resolver sus diferencias a través de algún medio alternativo de solución de conflictos extrajudicial (Conciliación o Mediación), a elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y en caso de suceder éste último, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales de Asunción. -----

CLAUSULA OCTAVA: DE LA LIBERTAD DE FIRMAR ACUERDOS.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, "**LAS PARTES**" firman el presente "**CONVENIO**" en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Campus ubicado en la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil dos mil veinte. -----


Prof. Lic. ABEL ENRIQUE IRALA
Director
BASE Investigaciones Sociales
BASE IS




Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS
Encargada de Despacho – Decanato
Facultad de Ciencias Sociales – FACSO
Universidad Nacional de Asunción